Valledupar, dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	DIVORCIO PARA CESAR EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO
DEMANDANTE	JAIME HUMBERTO PEDROZO CARRILLO
DEMANDADO	NORHA ELISA MANJARRÉZ ROSADO
RADICACIÓN	20001-31-10-003-2023-00139-00

Subsanada la demanda de Divorcio para Cesar los Efectos Civiles de Matrimonio Católico, se observa que reúne los requisitos del artículo 82 C. G. del P., y demás normas concordantes. En consecuencia, SE ADMITE y ORDENA:

PRIMERO: TRAMITAR la presente causa por el proceso verbal, artículo 368 y s.s. *ibídem*.

SEGUNDO: NOTIFICAR del auto admisorio de la demanda al señor NORHA ELISA MANJARREZ ROSADO, en la forma establecida en el artículo 291 del C. G. del P. y córrasele traslado por el término de veinte (20) días para que la conteste

TERCERO: ADVERTIR al apoderado judicial reconocido en este proveído al igual que a los demás profesionales del derecho que intervengan a posteriori en este asunto, sobre la obligación que poseen conforme a lo prescrito en el artículo 78-14 C. G. del P., en concordancia con el artículo 3 Ley 2213 de 2022.

Notifíquese y cúmplase.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

SIRD

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **021558aa52d9e3e47f38c9ab9389b6ce916e9929de956467b19b745b34b1c39d**

Documento generado en 04/06/2023 03:20:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica